

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520100091100, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de las demandadas así:

Agencias en derecho a cargo de ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES
SUCURSAL COLOMBIA

Primera instancia.....\$ 877.803
Segunda instancia.....\$ 800.000
Costas.....\$ - 0 -

Total.....\$ 1.677.803

Agencias en derecho a cargo de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Primera instancia.....\$ 877.803
Segunda instancia.....\$ 800.000
Costas.....\$ - 0 -

Total.....\$ 1.677.803

La Secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 28 DE JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 020

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARÍA

NRS